

Constancia Secretarial.- La Calera, 26 de julio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con oficio allegado el 02 de julio de 2021 por Registro de Instrumentos Públicos informando que se registró el embargo aquí ordenado.

La secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Restitución No. 2020 00074

Demandante: JAIRO GUILLERMO AYALA

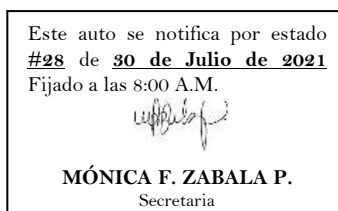
Demandado: GUSTAVO AYALA GUERRERO

Fecha Auto: Julio 29 de 2021.-

INCORPORAR al expediente la documental aportada el 02 de julio de 2021, por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, consecutivo No. 50N2021EE02399, informando que fue registrado el embargo aquí decretado, respecto del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-20845132 – Anotación No. 5, por lo cual SE ORDENA COMISIONAR a la Alcaldía Municipal de La Calera, para llevar a cabo el secuestro de LA CUOTA PARTE dicho inmueble, que corresponda al demandado GUSTAVO AYALA GUERRERO. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades inclusive para designar secuestre, relevarlo y fijar sus honorarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**0de414a197b2ee29f9743065657acbab616e96f6aa2738e8016bf
7804be5b409**

Documento generado en 29/07/2021 12:16:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>